



No. GS-2025 - 195131 - INDJU – COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2025

Señor Patrullero ®

JOHAN ANDRES RAMIREZ CASTAÑO

Carrera 9 SUR # 9-35 B/Balcones

Teléfono Celular: 3128600115

Vijes – Valle del Cauca

Asunto: Notificación por aviso resolución Nro. 03338 del 26/09/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negritas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 03338 del 2609/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

El día 02 de octubre de 2025, el señor Subcomisario José Oscar Niño Quintero, en su calidad de Comandante Estación de Policía Vijes, se desplazó a la dirección registrada en el expediente, correspondiente a la Carrera 9 SUR # 9-35 B/Balcones, municipio de Vijes – Valle del Cauca, con el fin de localizar al disciplinado y proceder a la entrega de la citación para comparecer y recibir notificación personal de la citada resolución. No obstante, al arribar al inmueble, manifiestan los vecinos ... *“que el señor Johan Andrés Ramírez, ya no habita en Vijes, según lo manifestado por los vecinos se desconoce hacia donde se trasladó su residencia”*.

Aunado a lo anterior, el despacho procedió a realizar la fijación de la citación en la cartelera de acceso público durante cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 07/10/2025 a las 08:00 horas hasta el 14/10/2025 a las 18:00 horas, ello mediante comunicado GS-2025-189359-MECAL, sin que hasta la fecha se haya materializado la comparecencia del citado funcionario, procediéndose en consecuencia a efectuar la notificación por aviso a través de la página electrónica oficial de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero @ JOHAN ANDRES RAMIREZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.371.965 del contenido de la **Resolución No. 03338 del 2609/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”**, expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia., indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, impuesta al señor **patrullero (R) JOHAN ANDRÉS RAMÍREZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.033.371.965. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien quedo inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **26 SEP 2025**

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero @ JOHAN ANDRES RAMIREZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.371.965, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 03338 del 2609/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”, expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Mayor **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: SI. Jose Mauricio Hernandez Lozano
MECAL/COJUZ

Revisó: MY. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 15/10/2025
Ubicación D:\Mis Documentos\Notificaciones 2025
Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Teléfono Celular: 3112347948
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

26 SEP 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO **03338** DEL _____

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2°
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0676 del 09 de mayo de 2025, el señor **patrullero JOHAN ANDRÉS RAMÍREZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.033.371.965, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 MECAL (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 31 de julio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2022-970, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de once (11) años, al señor **patrullero (R) JOHAN ANDRÉS RAMÍREZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.033.371.965.

Que según constancia de fecha 21 de agosto de 2025, suscrita por el Sustanciador Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de once (11) años, impuesto en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, impuesta al señor **patrullero (R) JOHAN ANDRÉS RAMÍREZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.033.371.965. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien quedo inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

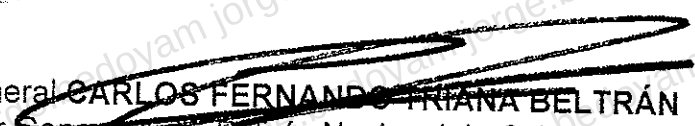
RESOLUCIÓN NÚMERO **03338** DEL **26 SEP 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL”.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

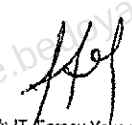
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **26 SEP 2025**


Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: PP. Katherine Carolina Beltrán Herazo,
INGER-ASJUD


Revisó: ASE-16. Luisa Fernanda Aguirre Cardona,
SEGEN-ASJUR


Revisó: IT. Farney Yovany Hurtado Montaño,
INGER-ASJUD


Aprobó: MY. Harold Alexá Zafra Tristanocho,
INGER-ASJUD


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves,
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-09-2025
UBICACIÓN RED: Y.12025101. ACTOS ADMINISTRATIVOS101. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOI: GS-2025-156509-MECAL
Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA